



EL TESTAMENTO DE GASPAR SANGURIMA (1835)¹

JESUS PANIAGUA PEREZ

De pocos escultores ecuatorianos se ha hablado tanto como de Gaspar Sangurima y, sin embargo, lo que se desconoce de él es casi todo, ya que ni siquiera existe una catalogación seria de su obra ni un estudio profundo que nos permita diferenciar las piezas salidas de su mano más allá de unas vagas generalidades, en muchos casos imprecisas. Lo que sí es cierto, es que con él se abre la edad de oro de la escultura cuencana, que se prolongaría hasta las décadas iniciales del siglo XX. La imaginería de la ciudad de Cuenca lograba así, a lo largo del siglo XIX, hacer permanecer un barroquismo trasnochado, aunque no exento de calidad que, a la postre, era la manifestación de una realidad socioeconómica que conseguía mantenerse viva tras la independencia de los antiguos territorios de la Audiencia de Quito.

Gaspar Sangurima «el Lluqui» o «zurdo» había nacido el 16 de agosto de 1787, por lo que sabemos que vivió tan sólo unos 48 años. Durante ese tiempo su diestra mano ejerció múltiples oficios como carpintero, platero, latonero y escultor, entre otros. Se reproducía así un caso parecido al representado por Bernardo de Legarda en Quito durante el siglo XVIII. Ambos, además, impusieron una forma de hacer que acabaría identificando unas escuelas de gustos muy particulares, tema en el que no vamos a entrar por no ser el

¹ Las siglas utilizadas corresponden todas a archivos de la ciudad de Cuenca: ACA/C (Archivo de la Curia Arzobispal), AHM/C (Archivo Histórico Municipal); AMC/C (Archivo del Monasterio de la Concepción); ANH/C (Archivo Nacional Histórico).

motivo de este trabajo. El maestro quiteño centraría sus esfuerzos creativos en sus immaculadas apocalípticas, mientras que el maestro cuencano se inclinaría más a la elaboración de crucificados. Ambos ejercieron el arte de la platería, pero parece que ninguno de los dos destacó como gran maestro en el mismo² y, es muy probable, que sus realizaciones se centraran más en la ejecución de complementos para sus obras escultóricas y de carpintería, amén de algunas joyas que convertirían al cuencano en uno de los llamados «plateros de oro».

Sobre el aprendizaje de este hombre en el mundo de las artes también se han producido muchas especulaciones, a veces tan exageradas como que aprendió el arte de la pintura de Nicolás Javier Gorívar³, que hacía varias décadas que había muerto cuando nació Sangurima. En fin, que el intento fundado de revalorizar a nuestro hombre, ha servido más, a veces, para oscurecer su figura, que para aclarar y precisar datos sobre su persona y su obra. Esta última, se ha convertido en una especie de «cajón de sastre», en la que se incluyen piezas que con toda probabilidad no salieron de su mano, pero que alimentan el orgullo de algunos poseedores y coleccionistas de piezas.

El propio autor, a pesar de la fama que pudo haber alcanzado, no parece que

haya pretendido o conseguido ser considerado más que como un carpintero diestro al que le eran encargados trabajos de calidad. También algunos de sus hijos, algunos de ellos dedicados a los oficios paternos, parecen haber estado más vinculados a la carpintería que a otras artes. Sangurima, como se puede ver en su testamento, no hace alusión a su arte ni a su consideración de artista y tan sólo nos dice que posee herramientas de su oficio.

Como se desprende de su última voluntad, había estado casado con la cacica Petrona Faycán, de la que tuvo siete hijos y con la que vivía al final de sus días en una de sus casas en los bajíos de Cullca. Dos de ellos, al menos, siguieron los pasos del padre, José y Cayetano. El primero fue nombrado maestro mayor del gremio de carpinteros en el cabildo de 3 de enero de 1832⁴. Parece que, como su padre, habían ejercido también el arte de la platería, pero nunca nos han aparecido hasta ahora como destacados miembros de ese gremio, probablemente muy controlado por los artifices blancos, siguiendo una tradición que procedía del periodo colonial y que parece haberse mantenido, al menos, en las primeras décadas de la independencia, a pesar de la permisión de Carlos III para que tal arte pudiese ser ejercido, de forma oficial, por indios y miembros de otras razas⁵. También debió ser

² Nos parece exagerada la aseveración de Aguilar de «mejor platero de su tiempo» que se recoge en C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, «El arte cuencano en el siglo XIX», en J. MARTINEZ BORRERO, C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, *Lo divino y lo profano. Arte cuencano de los siglos XVIII y XIX*, Cuenca, 1997, p. 155. Recordemos que en esa época están trabajando en Cuenca plateros de la calidad de Enrique Camilo Alvarado o Manuel Landín. J. PANIAGUA PEREZ, *El trabajo de la plata en el sur del Ecuador durante el siglo XIX*, León, 1997.

³ C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, *op. cit.*, p. 143.

⁴ AHM/C., *Libros de Cabildos 22* (Cabildos de 1826-1837), f. 188v.

⁵ El trabajo de los indios en el arte de la platería no había muerto tras la conquista española de los territorios cuencanos, aunque no parece que pudieran ejercer tal oficio de una forma oficial o con una organización semejante a la del gremio de los plateros

conocedor de ese arte su hijo mayor, Mariano, que llegó a ser grabador en la casa de la moneda de Quito⁶.

Alguno de esos sus hijos estuvo casado con una tal María Márquez, de la que el maestro, el 26 de noviembre de 1830, actuó como fiador para que pudiese salir de su reclusión en el recogimiento de Santa Marta, en el que se hallaba presa y acuciada por la enfermedad. La causa por la que la susodicha se hallaba recluida en aquel centro era por complicidad en un robo de alhajas a Ignacio Blanco de Alvarado. En realidad no fue ella quien sustrajo aquellas piezas, pero actuó como compradora de las mismas y, por lo tanto, se la consideró como cómplice; piezas que, además, estaban destinadas a obras del general Juan José Flores⁷.

Si en la platería el gran maestro que marca el paso entre la colonia y la independencia fue Marcial Ximénez, autor de la custodia de Jima y que sobrevivió en algunos años a Sanguirima, en la escultura sería nuestro hombre el que representó ese paso y el que dio continuismo a una forma de hacer heredada. Como artífice colonial tenemos noticias de que hacia 1800 las Conceptas le entregaron 30 pesos

por la composición de algunas piezas del retablo⁸; en 1814 ya había realizado una virgen para la iglesia de Chunchi⁹; en 1815 cobró cuatro pesos por la refacción de la andas de Nuestra Señora de la Asunción de la catedral¹⁰; en 1815 y 1816 se le encargaron también sellos para el cabildo¹¹, etc.

Pero su mayor promoción en al arte la tendría tras la independencia. Para los independentistas trabajaría en la fabricación de algunos elementos y arreglos militares que se habían hecho en Santo Domingo y por los que la Real Hacienda le debía 150 pesos y 6 reales¹². Pero fue el propio Bolívar quien le catapultó a la gloria por el retrato que le hizo y la pensión vitalicia que le concedió el 24 de septiembre de 1822¹³, además de que por entonces pasaría a ocupar la dirección de la efímera Escuela de Artes y Oficios de Cuenca, cuyo reglamento redactó el gobernador Tomás de Heres¹⁴. El nuevo gobierno había querido promocionar el mundo de los oficios casi desde el mismo momento en que se produjo la salida de los españoles; así, el Cabildo el 8 de abril de 1822 había intentado que algunos muchachos de la ciudad fueran asignados a los maestros para que aprendiesen algún oficio¹⁵, preocu-

españoles. J. PANIAGUA PEREZ y D. L. TRUHAN, «Nuevas aportaciones a la platería azuaya de los siglos XVI y XVII», *Revista Complutense de Historia de América* 21, 1995, pp. 68-70.

⁶ C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, *op. cit.*, p. 143.

⁷ ANH/C., *Notaría* 4, n° 15, f. 305.

⁸ AMC/C., *Economía* 2-80, f. 54.

⁹ C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, *op. cit.*, p. 216.

¹⁰ ACA/C., *Economía* (6)8, f. 42.

¹¹ C. UGALDE DE VALDIVIESO y J. CORDERO IÑIGUEZ, *op. cit.*, p. 155.

¹² Este dato, que corresponde a Alfonso Cordero Palacios en su *Cuenca en Pichincha*, es recogido por J. M. VARGAS, «El Arte Ecuatoriano en el siglo XIX», *Cultura* 19, 1984, s/p.

¹³ J. M. VARGAS, *El Arte Ecuatoriano*, Quito, 1964, p. 195.

¹⁴ Este documento ha sido reproducido, entre otros, por J. M. VARGAS, «El Arte Ecuatoriano en el siglo XIX», *Cultura* 19, 1984, s/p.

¹⁵ ANH/C., *Gobierno Administración* 32311.

pación que ya se había notado en las autoridades de la ciudad desde las últimas décadas del dominio español. Aquel favor del libertador debió valerle a Sangurima una especie de nombramiento como maestro mayor del gremio de carpinteros, ya que en el cabildo de 12 de julio de 1822, se le encargó por las autoridades que reuniese a los miembros del oficio para incitarles a que pagasen los atrasos que tenían¹⁶. Precisamente al gremio de carpinteros, en el cabildo de 10 de abril del mencionado año, se les asignó como lugar para ejercer su oficio la calle del Hospital, mientras que a los escultores se les recomendaba la de José Garay¹⁷.

La elaboración de instrumentos musicales parece que fue una de las mayores actividades que tuvo Sangurima. La fama adquirida en ese campo parece estar fuera de toda duda y en él pareció encontrar una buena fuente de ingresos. Todavía seguía elaborando instrumentos a principios de los años 30, en que manifiesta tener paralizada la ejecución de algunos de ellos, porque carecía del carbón necesario para seguir con su trabajo¹⁸, incluso a su muerte, como se puede ver en el punto sexto de su testamento, aun se le adeudan cantidades por este concepto. No sabemos si tales instrumentos le eran encargados por su conocimiento del oficio de latonero o por el de platero, pues parece que la elaboración de objetos musicales fue vinculada en ocasiones a los plateros, pues ya en 1637 se había encargado a un miembro de ese oficio que arreglase las trom-

petas de la iglesia de San Sebastián¹⁹.

A su muerte parece que la fortuna no le había sonreído demasiado, a juzgar por su testamento. Si no moría en la pobreza, tampoco sus bienes parece que hubiesen sido tan importantes como para quedar reflejados en el testamento que hoy reproducimos y que están muy lejos de los que dejaron algunos de los ricos habitantes de la ciudad.

EL TESTAMENTO DE GASPAR SANGURIMA²⁰

[Fol. 513]

En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén. Hágase público y notorio a los que vieren este mi testamento y última disposición, que hago yo, Gaspar Sangurima, hijo legítimo de Gregorio Sangurima y Francisca López, ya difuntos. Estando enfermo en cama del accidente que Dios Nuestro Señor se ha servido darme, pero en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural; creyendo, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en los demás misterios que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica y Apostólica Romana, como fiel y verdadero cristiano, que protestó vivir y morir en esta creencia. Y por el trance en que me hallo, invoco a María Santísima Señora Nuestra, al Santo Angel de mi guarda, al glorioso patriarca señor San José, santo de mi nombre y del día, //

¹⁶ AHM/C., *Libros de Cabildos* 21 (Cabildos de 1822-1825), f. 100.

¹⁷ *Ibidem*, f. 38v.

¹⁸ ANH/C., *Gobierno-Administración* 37224.

¹⁹ ACA/C., *Economía* (9808)2, f. 29.

²⁰ ANH/C., *Notaría* 4, n° 16, ff. 513 y ss. Se ha respetado el texto original, aunque se han modernizado las palabras. Los cambios de folio se marcan con (//) y solamente se han añadido algunas palabras entre corchetes para ayudar en la comprensión del texto.

[Fol. 513v]
para que rueguen a Dios Nuestro Señor Jesucristo y alcancen de su divina misericordia el perdón de mis pecados y encaminen mi alma a la salvación eterna²¹. Y para que las cosas temporales queden dispuestas y ordenadas, otorgo este dicho testamento en la manera siguiente:

1ª. Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió y redimió con su preciosísima sangre, que derramó en su divina pasión y muerte, y el cuerpo a la tierra de la que fue formado. Si su Divina Majestad fuese servido llevarme de esta presente vida a la otra, quiero que mi cadáver [a]mortajado con el hábito de Nuestra Señora del Carmen²², se le dé sepultura en la iglesia de Santo Domingo²³, pagados los derechos parroquiales con arreglo al finado, dejando al arbitrio de mis albaceas las exéquias. Lo que expongo para que conste.

2ª. Declaro que a las mandas forzosas y acostumbradas se les dé de limosna a medio real cada una de ellas, por sólo una vez; igualmente al derecho de manumisión, con arreglo a la ley. Lo que expongo para que conste.

3ª. Declaro que soy casado y velado según la Santa Madre Iglesia con la cacique Petrona Faycán, y durante este matrimonio hemos procreado por

nuestros hijos legítimos a Mariano, José, Ignacio, Valeriano, Cayetano, María e Ignacia Sangurima Faycán, de los que son muertos los dos últimos en su infancia. Lo que//

[Fol. 514]
expongo para que conste.

4ª. Declaro que, cuando contrajimos dicho matrimonio, ninguno de los dos consortes metimos capital alguno, y durante él hemos adquirido dos casas: la una situada en los bajíos de Cullca, que en la actualidad moro, y la otra en el barrio de las Tres Cruces, cuyos precios constan de la escritura que se otorgó por la segunda, en el oficio del finado escribano León de la Piedra, cuyo oficial mayor, que fue [el] ciudadano José Antonio Balarezo, tiene que entregar el testimonio, por hallarse pagado de todos los derechos. Por la que en que me hallo, aunque tengo pagado el precio de trescientos sesenta pesos a las vendedoras, como consta de sus recibos, no me han celebrado escritura; por tanto mis albaceas los obliguen a su otorgamiento y, si hubiere algún residuo, quedarles liquidado la cuenta a satisfacción, a fin de que se verifique la celebración antedicha. Lo que expongo para que conste.

5ª. Declaro por mis bienes la herramienta de mi oficio²⁴, bien conocida por mi mujer e hijos, como igualmente

²¹ Esta fórmula fue muy utilizada desde el siglo XVIII, en que a las verdades cristianas esenciales se añadía el ángel de la guarda, San José y el santo del nombre.

²² El hábito y culto a la Virgen del Carmen habían adquirido una gran transcendencia a lo largo del siglo XVIII en la ciudad de Cuenca y se mantendría durante el siglo XIX, en buena parte debido a la existencia en la ciudad de un monasterio de Carmelitas Descalzas. El interés por esa advocación mariana queda muy bien reflejado en la abundante iconografía que sobre ella existe, compitiendo durante el mencionado siglo XIX con la de la Virgen de la Merced.

²³ No es de extrañar la elección de iglesia para su entierro, puesto que allí había funcionado la Escuela de Artes y Oficios que él había dirigido.

²⁴ Utiliza el singular, lo que hace pensar que en realidad el se consideraba principalmente artesano de la madera.

la poca ropa de mi uso y más muebles. Lo que expongo para que conste.

6ª. Declaro que por varias obras como son cornabasetas (sic), cornetas, clarines, etc., que se han mandado hacer por los jefes de esta plaza, me adeuda el tesoro público quinientos diez pesos [y] seis reales, según los dos apuntes que tengo en mi poder. Mando que mis albaceas hagan las más posibles diligencias para el cobro verificado que sea [y] se agregue al monto de mis bienes. Lo que expongo para que conste.

7ª. Declaro que el señor Juan Cobos me adeuda diez //

[Fol. 514v]

pesos de resto de la hechura de un catre, que concertamos en treinta, con diseño antecedente. Mando que mis albaceas le cobren, igualmente, que las diversas composiciones de barniz, como también un martillo y una sierra española que se hallan en su poder, debiendo a los cargos que se hagan por dicho señor Cobos satisfacer, según lo que se ordene judicialmente. Lo que expongo para que conste.

8ª. Declaro que dejo una planilla de lo que debo a varias personas de cantidades muy cortas, las que serán pagadas por mis albaceas, lo que expongo para que conste.

9ª Declaro que no me acuerdo deber a persona alguna, poca ni mucha cantidad, a excepción de los que constan de la planilla que dejo; pero siempre que sea justificada en bastante forma alguna dependencia, se satisfaga de mis bienes. Lo que expongo para que conste.

10. Es mi voluntad que a mi mujer, por la mitad de los superlacrados que

le pertenecen, se le dé en parte de pago la casa de arriba en que habito, con la precisa condición de reintegrarle todo lo que falte, sin que se pueda variar en manera alguna por mis herederos esta mi disposición. Declaro así para que conste.

11. En todo el remanente de mis bienes, derechos y acciones que me correspondan los instituyo por mis herederos a los citados mis cinco hijos que sobreviven, para que con la bendición de Dios y la mía, hereden en igualdad, por ser ésta mi voluntad. Lo que expongo para que conste. //

[Fol. 515]

12. Y para que cumplan con lo que llevo dispuesto los elijo y nombro por mis albaceas testamentarios fideicomisarios a los referidos Mariano, Ignacio y Valeriano Sangurima, mis hijos, para que administren mis cortos bienes, con facultad que les doy para que vendan en almoneda pública o fuera de ella, si fuere necesario, y los prorrogó el tiempo que fuese necesario, a más del año fatal de su albaceazgo. Y es mi voluntad que los inventarios, tasaciones y demás diligencias se hagan parciales, sin intervención del juez, nombrando para ello alguna persona que fuese de su satisfacción para el efecto como igualmente para su división y partición. Lo que expongo para que conste.

13. Revoco, anulo y doy por ninguno otros cualesquiera testamentos que hubiese hecho por escrito o de palabra para que no valgan, ni hagan fe en juicio ni fuera de él, a excepción del actual, a que se tenga por tal mi testamento [y] última disposición o por el instrumento que haya lugar en derecho. Cuenca y octubre, veinte y dos de mil ochocientos treinta y cinco. Yo, el escribano, certifico doy fe [que] conozco

al otorgante, quien al parecer se halla en su entero juicio, memoria y entendimiento natural, según sus palabras, concertado para la disposición de este su testamento, el que habiéndole leído de principio a fin se afirma y ratifica en todo y firma, siendo testigos el señor don Vicente Falconi, Roque Beltrán y Francisco Ortiz, presentes, //

[Fol. 515v.]
vecinos de esta ciudad. De que doy fe.

Gaspar Sangurima

Ante mi: Agustín Picón
Escribano Público de Rentas y Correos.

Derechos: dos pesos.●